

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<p>DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>		
	<p>INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</p>	<p>CÓDIGO: F14-PM-PC-02</p>	<p>FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023</p>

DCD - 100 - 2023-100

Ibagué, 23 JUN. 2023

Señor

RAFAEL MONROY

Alcalde Municipal de Guamo Tolima
Palacio Municipal, parque principal
Guamo- Tolima

ASUNTO: Resultado Trámite la Denuncia No. 009-023 por parte del presidente del Comité Permanente de Estratificación del municipio de Guamo Evaristo Valderrama Quintero, radicada en esta Contraloría Departamental del Tolima bajo el No. CDT-RE-2023.00000018 de fecha 4 de enero de 2023, SICOF 3034.

Correo electrónico: alcaldia@elguamo-tolima.gov.co, contactenos@elguamo-tolima.gov.co, ventanillaunica@elguamo-tolima.gov.co, gobierno@elguamo-tolima.gov.co

Respetado Alcalde:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, artículos modificados por el acto legislativo No 04 de septiembre 18 de 2019, Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de 2020; practicó Procedimiento de Actuaciones Especiales de Fiscalización al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos puestos en conocimiento mediante una queja interpuesta por el señor Evaristo Valderrama Quintero presidente del Comité permanente de Estratificación, del Municipio de Guamo Tolima., en la cual relacionan ***...irregularidades en la contratación en pago que se hace a una funcionaria sin haber ejercido la función de Secretaria Técnica durante 5 meses de mayo a septiembre, meses en los cuales fue asignada a realizar labores en el Hospital San Antonio, es decir, durante este tiempo no realizó ninguna función con el Comité Permanente de Estratificación...***

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>la Secretaría del Contraloría</small></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>		
	<p align="center">INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</p>	<p align="center">CÓDIGO: F14-PM-PC-02</p>	<p align="center">FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023</p>

100

23 JUN. 2023

Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

1. ANTECEDENTES

Origina la presente diligencia, la denuncia D-009-023, en virtud a la queja con radicado bajo el No. CDT-RE-2023.00000018 de fecha 4 de enero de 2023, SICOF 3034 del Presidente del Comité Permanente de Estratificación del Guamo Tolima Evaristo Valderrama Quintero, y con Memorando de Asignación, de fecha 23 de mayo de 2023, tal como se evidencia en el cartulario del expediente, en el que remite los hechos puestos en conocimiento, en que cual relaciona: ***...irregularidades en la contratación en pago que se hace a una funcionaria sin haber ejercido la función de Secretaria Técnica durante 5 meses de mayo a septiembre, meses en los cuales fue asignada a realizar labores en el Hospital San Antonio, es decir, durante este tiempo no realizó ninguna función con el Comité Permanente de Estratificación...***; Situación que requiere realizar la revisión y evaluación de los hechos puestos en conocimiento por la denunciante.

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

A partir de los hechos relacionados en la denuncia; el ente de control solicitó mediante oficios CDT-RS-2023-00003192 y CDT-RS-2023-00003231 de fecha mayo 25 de 2023 a la administración municipal del Guamo Tolima y al Hospital San Antonio E.S.E del Guamo, sobre la contratación de la señora Leidy Stefanía Posada Guzmán con C.C. 1.110.448.172, en el año 2022, la reglamentación del Comité Permanente de Estratificación y quien es el la Secretaria Técnica del Comité de estratificación tal y como lo norma el artículo 6 de la Ley 732 de 2002, información que fue allegada a esta Contraloría allegando la información requerida; en este orden de ideas, este ente de control, verificó la documentación aportada; lo cuales arrojaron las siguientes observaciones así:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la controladora de los ciudadanos</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>		
	<p align="center">INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</p>	<p align="center">CÓDIGO: F14-PM-PC-02</p>	<p align="center">FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023</p>

100 - 23 JUN 2023

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS No 079 DE FECHA ENERO 21 DE 2022, CONTRATO No 284 DE FECHA JULIO 5 DE 2022 Y CONTRATO No 420 DE FECHA OCTUBRE 3 DE 2022, OBLIGACIONES CONTRACTUALES SUSCRITA CON LA SEÑORA LEIDY STEFANÍA POSADA GUZMÁN Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA.

- 1- La Comisión de auditoría señala, que la señora LEIDY STEFANÍA POSADA GUZMÁN, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.110.448.172 expedida en la ciudad de Ibagué Tolima, celebró contratos de prestación de servicios profesionales con la Administración Municipal de Guamo con el objeto de prestar los servicios profesionales a la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio del Guamo Tolima, tal es el caso del contrato de prestación de servicios No 079 de fecha enero 21 de 2022, con una vigencia para ser ejecutado de 161 días, es decir cinco (5) meses y once (11) días, cuyo objeto era *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE ESTRATIFICACIÓN PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"*, iniciando actividades en el mes de enero 21 de 2022 en una suma contratada de DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$10.733.333)

- 2- La Contratista señora LEIDY STEFANÍA POSADA GUZMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.110.448.172 expedida en la ciudad de Ibagué Tolima, presenta a la administración municipal del Guamo el primer informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicios No 079-022, periodo de ejecución enero 21 de 2022 al 31 de enero de 2022, indicando que ejecutó el objeto en la asesoría del comité de estratificación, que citó a reunión al comité de estratificación con el objeto de adelantar temas propios, se corrió cuenta de cobro del concurso económico para el funcionamiento del comité, entre otras reportadas en el informe y finalmente el supervisor del contrato Arquitecta Laura Patricia Bernal Preciado, Directora de Infraestructura, vivienda y servicios públicos, certifica el cumplimiento de la labor del mes de enero de 2022.

- 3- La Contratista señora LEIDY STEFANÍA POSADA GUZMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.110.448.172 expedida en la ciudad de Ibagué Tolima, presenta a la administración municipal del Guamo el segundo informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicios No 079-022, periodo de ejecución febrero 1 de 2022 al 28 de febrero de 2022, indicando

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>la administración del Guamo</small></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

100 —

23 JUN. 2023

que asesoró al comité en los recursos de apelación, se realizaron cruce de datos entregados por la administración del Guamo frente a los datos de los suscriptores de servicios públicos domiciliarios de su estratificación, entre otras reportadas en el informe y finalmente el supervisor del contrato Arquitecta Laura Patricia Bernal Preciado, Directora de Infraestructura, vivienda y servicios públicos, certifica el cumplimiento de la labor del mes de febrero de 2022.

- 4- La Contratista señora LEIDY STEFANÍA POSADA GUZMÁN, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.110.448.172 expedida en la ciudad de Ibagué Tolima, presenta a la administración municipal del Guamo el tercer informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicios No 079-022, periodo de ejecución marzo 1 de 2022 al 31 de marzo de 2022, indicando que se sigue estando a cargo del proceso de Chipuelo y Guacamayas, el proceso de documentos de consultoría con la empresa de servicios públicos domiciliarios ESPAG, se expusieron tres recursos de apelación al comité permanente de estratificación programado para el 22 de marzo de 2022, entre otras reportadas en el informe y finalmente el supervisor del contrato Arquitecta Laura Patricia Bernal Preciado, Directora de Infraestructura, vivienda y servicios públicos, certifica el cumplimiento de la labor del mes de marzo de 2022.

- 5- La Contratista señora LEIDY STEFANÍA POSADA GUZMÁN, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.110.448.172 expedida en la ciudad de Ibagué Tolima, presenta a la administración municipal del Guamo el cuarto informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicios No 079-022, periodo de ejecución abril 1 de 2022 al 30 de abril de 2022, indicando que se validó la comunicación entregada por Alcanos SA E.S.P donde aseguran el envío de información, entre otras reportadas en el informe y finalmente el supervisor del contrato Arquitecta Laura Patricia Bernal Preciado, Directora de Infraestructura, vivienda y servicios públicos, certifica el cumplimiento de la labor del mes de abril de 2022.

- 6- La Contratista señora LEIDY STEFANÍA POSADA GUZMÁN, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.110.448.172 expedida en la ciudad de Ibagué Tolima, presenta a la administración municipal del Guamo el quinto informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicios No 079-022, periodo de ejecución mayo 01 de 2022 al 31 de mayo de 2022, indicando que se envía cuenta de cobros a la empresa de servicios públicos domiciliarios, entre otras reportadas en el informe y finalmente el supervisor del contrato Arquitecta Laura Patricia Bernal Preciado, Directora de Infraestructura, vivienda

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contabilidad de los ciudadanos</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

100 -

23 JUN. 2023

y servicios públicos, certifica el cumplimiento de la labor del mes de mayo de 2022.

- 7- La Contratista señora LEIDY STEFANIA POSADA GUZMAN, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.110.448.172 expedida en la ciudad de Ibagué Tolima, presenta a la administración municipal del Guamo el sexto informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicios No 079-022, periodo de ejecución junio 1 de 2022 al 30 de junio de 2022, indicando que se contestó tutela, se está en contacto con el presidente de la Chamba por el predio para el proyecto de acueducto de la vereda, entre otras reportadas en el informe y finalmente el supervisor del contrato Arquitecta Laura Patricia Bernal Preciado, Directora de Infraestructura, vivienda y servicios públicos, certifica el cumplimiento de la labor del mes de junio de 2022.
- 8- Que en el mes de febrero 4 de 2022, la Secretaria de Hacienda Municipal del Guamo, reconoce y ordena el pago a la contratista Leidy Stefanía Posada, la suma de SETESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$733.333), los cuales le gira a la contratista la suma de \$684.883 a la cuenta de ahorros No 40719068687 del banco Bancolombia, por concepto de pago de las actividades del mes de enero de 2022, en relación al contrato de prestación de servicios No 079-022.
- 9- Que en el mes de marzo 2 de 2022, la Secretaria de Hacienda Municipal del Guamo, reconoce y ordena el pago a la contratista Leidy Stefanía Posada, DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000), de los cuales le gira a la contratista la suma de \$1.868.000 a la cuenta de ahorros No 40719068687 del banco Bancolombia, por concepto de pago de las actividades del mes de febrero de 2022, en relación al contrato de prestación de servicios No 079-022.
- 10-Que en el mes de abril 1 de 2022, la Secretaria de Hacienda Municipal del Guamo, reconoce y ordena el pago a la contratista Leidy Stefanía Posada, DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000), de los cuales le gira a la contratista la suma de \$1.868.000 a la cuenta de ahorros No 40719068687 del banco Bancolombia, por concepto de pago de las actividades del mes de marzo de 2022, en relación al contrato de prestación de servicios No 079-022.
- 11-Que en el mes de abril 28 de 2022, la Secretaria de Hacienda Municipal del Guamo, reconoce y ordena el pago a la contratista Leidy Stefanía Posada, DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000), de los cuales le gira a la contratista

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>la excelencia en el servicio</small>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

100 - - -

25 JUN. 2023

la suma de \$1.868.000 a la cuenta de ahorros No 40719068687 del banco Bancolombia, por concepto de pago de las actividades del mes de abril de 2022, en relación al contrato de prestación de servicios No 079-022.

12-Que en el mes de junio 1 de 2022, la Secretaria de Hacienda Municipal del Guamo, reconoce y ordena el pago a la contratista Leidy Stefanía Posada, DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000), de los cuales le gira a la contratista la suma de \$1.868.000 a la cuenta de ahorros No 40719068687 del banco Bancolombia, por concepto de pago de las actividades del mes de mayo de 2022, en relación al contrato de prestación de servicios No 079-022.

13-Que en el mes de julio 1 de 2022, la Secretaria de Hacienda Municipal del Guamo, reconoce y ordena el pago a la contratista Leidy Stefanía Posada, DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000), de los cuales le gira a la contratista la suma de \$1.868.000 a la cuenta de ahorros No 40719068687 del banco Bancolombia, por concepto de pago de las actividades del mes de junio de 2022, en relación al contrato de prestación de servicios No 079-022.

Contrato de prestación de servicios No 079 de fecha enero 21 de 2022
 Valor Contrato: \$10,733,333

Fecha Pago	Periodo Pagado	V/r girado a la Contratista	Valor comprobante Egreso
4/02/2022	ene-22	684.883	733.333
4/03/2022	feb-22	1.868.000	2.000.000
1/04/2022	mar-22	1.868.000	2.000.000
28/04/2022	abr-22	1.868.000	2.000.000
1/06/2022	may-22	1.868.000	2.000.000
1/07/2022	jun-22	1.868.000	2.000.000
TOTAL		10.024.883	10.733.333

14-Contrato de prestación de servicios No 284 de fecha julio 5 de 2022, celebrado con la señora LEIDY STEFANIA POSADA GUZMAN, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.110.448.172 expedida en la ciudad de Ibagué Tolima, con el objeto de prestar "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO, EN EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE ESTRATIFICACION DEL MUNICIPIO", con una vigencia de ochenta y ocho (88) días, es decir dos (2) meses y veintiocho (28) días iniciando labores el día 5 de julio de 2022, en una suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL NUEVE PESOS MCTE (\$5.800.009).

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>transparencia y calidad en el servicio</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

100

23 JUN. 2023

15-La Contratista señora LEIDY STEFANIA POSADA GUZMAN, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.110.448.172 expedida en la ciudad de Ibagué Tolima, presenta a la administración municipal del Guamo el primer informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicios No 284-022 de fecha julio 5 de 2022, periodo de ejecución julio 5 de 2022 al 31 de julio de 2022, indicando que verificó la legalización del comité permanente de estratificación, envió de cuentas de cobro a la empresa de servicios públicos domiciliarios, validación de información entregada por Alcanos SA E.S.P, entre otras reportadas en el informe y finalmente el supervisor del contrato Arquitecta Laura Patricia Bernal Preciado, Directora de Infraestructura, vivienda y servicios públicos, certifica el cumplimiento de la labor del mes de Julio de 2022.

16-La Contratista señora LEIDY STEFANIA POSADA GUZMAN, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.110.448.172 expedida en la ciudad de Ibagué Tolima, presenta a la administración municipal del Guamo el segundo informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicios No 284-022, periodo de ejecución agosto 1 de 2022 al 31 de agosto de 2022, indicando que asesoró el comité de estratificación, asistió en el comité de gobierno, reunión con madres líderes del municipio, reunión con el consejo territorial de planeación, entre otras reportadas en el informe y finalmente el supervisor del contrato Arquitecta Laura Patricia Bernal Preciado, Directora de Infraestructura, vivienda y servicios públicos, certifica el cumplimiento de la labor del mes de agosto de 2022.

17-La Contratista señora LEIDY STEFANÍA POSADA GUZMÁN, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.110.448.172 expedida en la ciudad de Ibagué Tolima, presenta a la administración municipal del Guamo el tercer informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicios No 284-022, periodo de ejecución septiembre 1 de 2022 al 30 de septiembre de 2022, indicando que se reunió en una mesa de diálogo de junta, dio respuesta derecho de petición al acueducto de la vereda Guacamayas, entre otras reportadas en el informe y finalmente el supervisor del contrato Arquitecta Laura Patricia Bernal Preciado, Directora de Infraestructura, vivienda y servicios públicos, certifica el cumplimiento de la labor del mes de septiembre de 2022

18-Que en la fecha agosto 2 de 2022, la Secretaria de Hacienda Municipal del Guamo, reconoce y ordena el pago a la contratista Leidy Stefanía Posada de UN

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal</small>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

1 0 0 - - -

23 JUN 2023

MILLÓN OCHOCIENTOS MIL NUEVE PESOS MCTE (\$1.800.009), de los cuales, le gira a la cuenta de la contratista la suma de \$1.681.208, cuenta de ahorros No 40719068687 del banco Bancolombia, por concepto de pago de las actividades del mes de julio de 2022, en relación al contrato de prestación de servicios No 284-022.

19-Que en septiembre 1 de 2022, la Secretaria de Hacienda Municipal del Guamo, reconoce y ordena el pago a la contratista Leidy Stefanía Posada, de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000), de los cuales le gira a la contratista la suma de \$1.868.000 a la cuenta de ahorros No 40719068687 del banco Bancolombia, por concepto de pago de las actividades del mes de agosto de 2022, en relación al contrato de prestación de servicios No 284-022.

20-Que en octubre 4 de 2022, la Secretaria de Hacienda Municipal del Guamo, reconoce y ordena el pago a la contratista Leidy Stefanía Posada, DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000), de los cuales le gira a la contratista la suma de \$1.868.000 a la cuenta de ahorros No 40719068687 del banco Bancolombia, por concepto de pago de las actividades del mes de septiembre de 2022, en relación al contrato de prestación de servicios No 284-022.

Contrato de prestación de servicios No 284 de fecha julio 5 de 2022			
Valor Contrato: \$5,800,009			
Fecha Pago	Periodo Pagado	V/r girado a la Contratista	Valor comprobante Egreso
2/08/2022	jul-22	1.681.208	1.800.009
1/09/2022	ago-22	1.868.000	2.000.000
4/10/2022	sept-22	1.868.000	2.000.000
TOTAL		5.417.208	5.800.009

21- Contrato de prestación de servicios No 420 de fecha octubre 3 de 2022, celebrado con la señora LEIDY STEFANÍA POSADA GUZMÁN, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.110.448.172 expedida en la ciudad de Ibagué Tolima, con el objeto de prestar "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN EL SEGUIMIENTO DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE ESTRATIFICACION DEL MUNICIPIO DESDE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO", con una vigencia de ejecución de ochenta y nueve (89) días, es decir, dos (2) meses y veintinueve (29) días, iniciando labores el día 3 de octubre de 2022, en suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>en cumplimiento del ciudadano</small></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

1 0 0

23 JUN. 2023

22-La Contratista señora LEIDY STEFANIA POSADA GUZMAN, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.110.448.172 expedida en la ciudad de Ibagué Tolima, presenta a la administración municipal del Guamo el primer informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicios No 420-022 de fecha octubre 3 de 2022, periodo de ejecución octubre 3 de 2022 al 31 de octubre de 2022, indicando que se envió comunicado al DANE solicitando información de cómo realizar la estratificación, se verificó todas las empresas de servicio público domiciliario a la fecha que se hayan realizado el pago, entre otras reportadas en el informe y finalmente el supervisor del contrato Arquitecta Laura Patricia Bernal Preciado, Directora de Infraestructura, vivienda y servicios públicos, certifica el cumplimiento de la labor del mes de octubre de 2022.

23-Que en octubre 31 de 2022, la Secretaria de Hacienda Municipal del Guamo, reconoce y ordena el pago a la contratista Leidy Stefanía Posada, la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000), de los cuales le gira a la contratista la suma de \$1.868.000 a la cuenta de ahorros No 40719068687 del banco Bancolombia, por concepto de pago de las actividades del mes de octubre de 2022, en relación al contrato de prestación de servicios No 420-022.

24-La Contratista señora LEIDY STEFANIA POSADA GUZMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.110.448.172 expedida en la ciudad de Ibagué Tolima, presenta a la administración municipal del Guamo el primer informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicios No 420-022, periodo de ejecución noviembre 1 de 2022 al 30 de noviembre de 2022, indicando que se realiza validación de solicitudes realizadas por la administración municipal del Guamo, se atiende a los habitantes en la oficina con respecto a solucionar temas de estratificación, entre otras reportadas en el informe y finalmente el supervisor del contrato Arquitecta Laura Patricia Bernal Preciado, Directora de Infraestructura, vivienda y servicios públicos, certifica el cumplimiento de la labor del mes de noviembre de 2022.

25-Que en noviembre 30 de 2022, la Secretaria de Hacienda Municipal del Guamo, reconoce y ordena el pago a la contratista Leidy Stefanía Posada, la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000), de los cuales le gira a la contratista la suma de \$1.868.000 a la cuenta de ahorros No 40719068687 del banco Bancolombia, por concepto de pago de las

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la esencia de la transparencia</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

100-==

23 JUN 2023

actividades del mes de noviembre de 2022, en relación al contrato de prestación de servicios No 420-022.

26-La Contratista señora LEIDY STEFANIA POSADA GUZMAN, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.110.448.172 expedida en la ciudad de Ibagué Tolima, presenta a la administración municipal del Guamo el informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicios No 420-022, periodo de ejecución Diciembre de 2022, indicando que contestó derechos de petición, proceso de legalización de escrituras de Sacúdete, entre otras reportadas en el informe y finalmente el supervisor del contrato Arquitecta Laura Patricia Bernal Preciado, Directora de Infraestructura, vivienda y servicios públicos, certifica el cumplimiento de la labor del mes de diciembre de 2022.

27-Que en el mes de diciembre 27 de 2022, la Secretaria de Hacienda Municipal del Guamo, reconoce y ordena el pago a la contratista Leidy Stefanía Posada, la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000), de los cuales le gira a la contratista la suma de \$1.868.000 a la cuenta de ahorros No 40719068687 del banco Bancolombia, por concepto de pago de las actividades del mes de diciembre de 2022, en relación al contrato de prestación de servicios No 420-022.

Contrato de prestación de servicios No 420 de fecha octubre 3 de 2022			
Valor Contrato: \$6,000,000			
Fecha Pago	Periodo	V/r girado a la	Valor comprobante
	Pagado	Contratista	Egreso
31/10/2022	oct-22	1.868.000	2.000.000
30/11/2022	nov-22	1.868.000	2.000.000
27/12/2022	dic-22	1.868.000	2.000.000
TOTAL		5.604.000	6.000.000

Finalmente es de manifestar dentro de este escrito que la Gerente del Hospital San Antonio E.S.E del municipio de Guamo Dra. YINA PAOLA CASTRO PORTELA, certificó a la Contraloría Departamental del Tolima lo siguiente: *"...una vez verificado en los archivos electrónicos documentales y contables existentes en la E.S.E Hospital San Antonio del Guamo-TOLIMA, nos permitimos informar que la entidad no tuvo vínculo contractual ni legal y reglamentario con la señora LEIDY STEFANÍA POSADA GUZMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.110.448.172..."*

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>su compromiso es el ciudadano</i></p>	<p>DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>		
	<p>INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</p>	<p>CÓDIGO: F14-PM-PC-02</p>	<p>FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023</p>

100----

23 JUN. 2023

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA

La Ley 505 de junio 25 de 1999, fijó los términos y competencias para la aplicación de la estratificación en los municipios y distritos del País, norma que señala en su artículo 11 que los alcaldes deberán garantizar que las estratificaciones se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del Comité Permanente de estratificación.

La Ley 732 de Enero 25 de 2022, en su artículo 6 señala que los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito de acuerdo con el modelo de reglamento interno que suministre el Departamento Nacional de Planeación, **además indica el respectivo artículo que la Secretaria Técnica de los Comités la ejercerá la Alcaldía Municipal** (negrilla y subrayado nuestro).

Que mediante el Decreto 0007 de enero 5 de 2020, la Presidencia de la Republica ordena en su artículo 2 que **los aportes que se alimenta el Comité Permanente de Estratificación se destinarán exclusivamente a atender las actividades propias del servicio de estratificación** (negrilla y subrayado nuestro).

Que mediante el Decreto 065 de Mayo 20 de 2016 el Alcalde Municipal del Guamo JORGE ENRIQUE MELLADO VERA, reglamenta el Comité Permanente de Estratificación de su Municipio, señalando en su parte resolutive el artículo 4 lo siguiente:

El funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación será financiado con los recursos que se apropien en el presupuesto municipal o distrital con destino a la estratificación de la localidad (realización, adopción y actualización).

Dichos recursos deberán permitirle, básicamente, gastos de las visitas de campo, gastos en que se incurra para las notificaciones de las decisiones adoptadas por el Comité, algunos gastos en materia de capacitación de sus miembros y honorarios de los miembros del Comité que sean representantes de la comunidad. En ningún caso gastos permanentes por oficinas ni dotación

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

100- - -

23 JUN. 2025

de las mismas. Por personal administrativo ni otros que excedan sus funciones de Ley..."

Como quiera que los aportes al Comité Permanente de estratificación provienen de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios y de la administración municipal, el Alcalde Municipal del Guamo RAFAEL MONROY GUZMAN ordenó mediante el Decreto 162 de diciembre 10 de 2021, que el valor a pagar de aportes del concurso económico para las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios (CELSIA S.A E.S.P, ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SER AMBIENTAL y ESPAG) será la suma de CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$5.898.157), así mismo, el día 12 de abril de 2022 mediante acta No 03 del comité permanente de Estratificación, señalaron sobre los aportes que deben de cancelar las empresas comercializadoras, en una suma de CINCO MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$5.833.333,33) suma esta que se ve reflejada en los estratos bancarios de la cuenta de ahorros de estratificación vigencia 2022 BANCOLOMBIA No 40719068687, dineros que fueron consignados por las empresas y tal como se evidencian en los extractos bancarios del mes de febrero de 2022, Mayo de 2022, Julio de 2022, noviembre de 2022.

CONCLUSIONES DE AUDITORIA:

El artículo 6° de la Ley 610 de 2000 indica que se entiende por daño patrimonial al Estado:

*"ARTICULO 6o. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, **representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos**, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público."*

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>en constitución del ciudadano</i></p>	<p>DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>		
	<p>INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</p>	<p>CÓDIGO: F14-PM-PC-02</p>	<p>FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023</p>

100

23 JUN. 2023

La Corte Constitucional en sentencia C-840-2001, con relación al daño patrimonial del Estado, expresó:

*"El objeto de la responsabilidad fiscal es el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal, **esa reparación debe enmendar integralmente los perjuicios que se hayan causado, esto es: incorporando el daño emergente, el lucro cesante y la indexación ha que da lugar el deterioro del valor adquisitivo de la moneda.** En materia de responsabilidad fiscal está proscrita toda forma de responsabilidad objetiva".*

"Para la estimación del daño debe acudirse a las reglas generales aplicables en materia de responsabilidad; por lo tanto, entre otros factores que han de valorarse, debe considerarse que aquél ha de ser cierto, especial, anormal y cuantificable con arreglo a su real magnitud. En el proceso de determinación del monto del daño, por consiguiente, ha de establecerse no sólo la dimensión de éste, sino que debe examinarse también si eventualmente, a pesar de la gestión fiscal irregular, la administración obtuvo o no algún beneficio" (Negrilla y subrayado del texto).

En razón a lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el artículo 32 de la Ley 80 indica sobre los contratos estatales lo siguiente:

ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales..."*

Se observa dentro de esta denuncia, que la administración municipal del Guamo celebró tres (3) contratos de prestación de servicios profesionales con la señora LEIDY STEFANIA POSADA GUZMAN, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.110.448.172 expedida en la ciudad de Ibagué Tolima, indicando que dentro del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la administración municipal del Guamo está facultada para celebrar actos jurídicos generadores de obligaciones con personas naturales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, contratos que no generan

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>su control es al servicio de la ciudadanía</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>		
	<p align="center">INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</p>	<p align="center">CÓDIGO: F14-PM-PC-02</p>	<p align="center">FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023</p>

100

23 JUN. 2023

relación laboral con el municipio del Guamo, es decir no hay una dependencia por parte de la administración contratante (alcaldía del Guamo) de impartir ordenes ni fijación de horario de trabajo para la prestación del servicio.

Es decir, la Alcaldía municipal del Guamo Tolima no puede exigir a la señora Leidy Stefanía Posada una subordinación de dependencia, únicamente el municipio del Guamo debe de exigirle al contratista Leidy Posada el cumplimiento idóneo y oportuno de los términos pactados en el cartulario del contrato con el fin de buscar el cumplimiento de los fines estatales descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, actividades que se verificaron con la documentación aportada por la administración municipal del Guamo y la visita especial realizada el día 2 de junio de 2023, en la cual se evidencian registros fotográficos y registro de citación de reuniones a los integrantes del comité permanente de estratificación, concluyendo el ente de control que sí se realizaron las labores pactadas tal como lo reporta en sus informes de actividades la contratista Leidy Posada, donde indica que asesoró al Comité Permanente de Estratificación en los recursos de apelación, que interpongan los usuarios del servicios públicos domiciliarios, acompañar visitas de campo, acompañar en el seguimiento de la base de datos catastral y de estratificación, relación de actividades, que son avaladas y certificadas por el supervisor del contrato, Arquitecta Laura Patricia Bernal Preciado, Directora de Infraestructura, vivienda y servicios públicos, donde manifiesta que la señora Leidy Stefanía Posada cumplió con el objeto contractual de los contratos de prestación de servicios No 079-022 de fecha enero 21 de 2022, No 284 de fecha julio 5 de 2022 y No 420 de fecha octubre 3 de 2022, contratista que se encargó de apoyar y asesoró a la Secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio del Guamo Tolima.

Ahora, frente a la Secretaria Técnica de Estratificación del Comité Permanente, esta designación esta en cabeza de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, oficina que se encarga de dar el apoyo técnico en visitas de campo programadas por el comité permanente de estratificación y tal como lo norma el parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 732 de enero 25 de 2002

"... PARÁGRAFO 1o. Los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre el Departamento Nacional de Planeación el cual deberá contemplar que los Comités harán veeduría del trabajo de la Alcaldía y que contarán con el apoyo técnico y logístico de la Alcaldía, quien ejercerá

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PARTICIPACION CIUDADANA PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	INFORME DEFINITIVO ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F14-PM-PC-02	FECHA APROBACIÓN: 06-03-2023

100 ---

23 JUN. 2023

la secretaría técnica de los Comités. ...” en este orden de ideas es la Alcaldía Municipal a través de la Secretaria de Planeación e Infraestructura la encargada de la Secretaría Técnica de los Comités y no la señora Leidy Stefania Posada, como lo indicó la queja interpuesta por el presidente del comité permanente de estratificación que dijo así: *“...se requiere se verifique el pago de la funcionaria que venia ejerciendo el cargo de Secretaria Técnica del Comité Permanente Estratificación, pues se tiene conocimiento que a esta funcionaria le fue cancelada la suma de \$15.000.000 sin haber ejercido la función de Secretaria Técnica durante cinco (5) meses, durante los meses de mayo a septiembre, meses en los cuales fue designada a realizar labores en el Hospital San Antonio de esta localidad, es decir durante este tiempo no realizó ninguna función con respecto al Comité Permanente de Estratificación...”*

En este caso, y como lo indica el denunciante, que el ente de control verifique los pagos de \$15.000.000 a la funcionaria que venía ejerciendo el cargo de Secretaria Técnica del Comité Permanente de Estratificación ya que esta funcionaria se le cancelaron los meses de mayo a septiembre de 2022 sin haber ejercido las labores de Secretaria Técnica; por cuanto ella se encontraba realizando labores en el Hospital San Antonio, frente a este hecho y como se indicó en los párrafos anteriores, la señora Leidy Stefania Posada fue contratada en la modalidad de prestación de servicios profesionales en apoyo a la Secretaría de Planeación e Infraestructura, realizando diversas actividades, entre ellas, algunas relacionadas en el comité permanente de estratificación tal y como se evidencia en los informes de labores y supervisión; contratista del municipio del Guamo que no laboró en el Hospital San Antonio ESE del municipio del Guamo y no fue la Secretaria Técnica del Comité Permanente de Estratificación, como lo quiso hacer ver el denunciante al ente de control. Finalmente es de indicar que el cargo de Secretaria Técnica esta normado en el artículo 6 de la Ley 732 de 2022, y es el municipio el que realiza dichas funciones.

Atentamente,



MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
 Contralora Departamental del Tolima (E)



Revisó: **MARÍA ALEJANDRA FRANCO DURÁN**
 Director Técnico Control Fiscal y Medio Ambiente

